



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2022-BNP-J-DPC-ECO de fecha 28 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Memorando Múltiple N° 000012-2022-BNP-J-DPC de fecha 04 de noviembre de 2022, de la Dirección de Protección de las Colecciones; el Informe N° 000627-2022-BNP-GG-OA-EOM de fecha 14 de noviembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001001-2022-BNP-GG-OA de fecha 15 de noviembre de 2022, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000690-2022-BNP-J-DAPI de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Informe Técnico N° 000083-2022-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 25 de noviembre de 2022, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000711-2022-BNP-GG-OPP de fecha 25 de noviembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000330-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 046-2017-BNP de fecha 29 de marzo de 2017 se aprobó la Directiva N° 004-2017-BNP denominada "Normas de conservación para la exposición de Material Bibliográfico Documental";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000012-2022-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones hizo de conocimiento de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y, de la Oficina de Administración, el Informe Técnico N° 000003-2022-BNP-J-DPC-ECO, de su Equipo de Trabajo de Conservación, el cual sustenta y propone, entre otros aspectos, dejar sin efecto la Directiva N°004-2017-BNP "Normas de conservación para la exposición de Material Bibliográfico Documental", argumentando, entre otros aspectos, que esta se encuentra desfasada;

Que, con el Memorando N° 001001-2022-BNP-GG-OA la Oficina de Administración sustentándose en el Informe N° 000627-2022-BNP-GG-OA-EOM, de su Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento concluye que resulta viable dejar sin efecto la Directiva N° 004-2017-BNP;



Que, por medio del Memorando N° 000690-2022-BNP-J-DAPI, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información emitió opinión favorable respecto de la propuesta para dejar sin efecto la Directiva N° 004-2017-BNP;

Que, a través del Memorando N° 000711-2022-BNP-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en base a lo desarrollado en el Informe Técnico N° 000083-2022-BNP-GG-OPP-EMO, de su Equipo de Trabajo de Modernización emite opinión favorable respecto de la propuesta para dejar sin efecto la Directiva N°004-2017-BNP;

Que, con la derogación expresa de la Directiva N° 004-2017-BNP se logra un mejor ordenamiento de los documentos técnicos de la entidad, favoreciendo a la transparencia de la gestión;

Que, la Directiva N° 004-2017-BNP denominada “Normas de conservación para la exposición de Material Bibliográfico Documental”, fue aprobada con un acto resolutorio emitido por la más alta autoridad de la entidad; en esa medida, corresponde que la autoridad con el mismo nivel jerárquico emita el acto resolutorio que la deje sin efecto;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, dispone que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y es ejercida por un/a Jefe/a Institucional quién ejerce la titularidad de la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 000330-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la emisión del acto resolutorio por parte de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú que deje sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 046-2017-BNP;

Con el visado de la Gerencia General; de la Dirección de Protección de las Colecciones, de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Conservación de la Dirección de Protección de las Colecciones; del Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nacional N° 046-2017-BNP de fecha 29 de marzo de 2017, que aprobó la Directiva N° 004-2017-BNP denominada “Normas de conservación para la exposición de Material Bibliográfico Documental”.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

Página 2 de 2

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2022. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0029 8718 2873 8501

